

c) A4-0199/99

I.

Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto para el ejercicio 1997, Sección I – Parlamento Europeo/Anexo: Defensor del Pueblo

El Parlamento Europeo,

- Visto su Reglamento y, en particular, el apartado 3 del artículo 166,
- Vistos el artículo 77 del Reglamento financiero y el artículo 13 de las Normas internas de ejecución del presupuesto del Parlamento Europeo,
- Vistos la cuenta de gestión y el balance financiero relativos al ejercicio 1997 (SEC(98)0521 – C4-0353/98),
- Visto el Acuerdo de cooperación administrativa celebrado entre el Parlamento Europeo y el Defensor del Pueblo el 22 de septiembre de 1995,
- Visto el Informe anual del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 1997 ⁽¹⁾,
- Visto el Informe especial nº 10/98 del Tribunal de Cuentas sobre los gastos y las dietas de los diputados al Parlamento Europeo, acompañado de las respuestas del Parlamento Europeo ⁽²⁾,
- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A4-0199/99),

En lo relativo al Parlamento Europeo

1. Establece las cifras por las que se liquidan las cuentas del Parlamento Europeo para el ejercicio 1997 sobre la base de los importes siguientes:

Utilización de los créditos en ecus	Créditos propios del ejercicio 1997	Créditos prorrogados del ejercicio 1996	
		Art. 7, 1 b)	Art. 7, 1 a)
Créditos disponibles	887 207 914,00	119 320 854,45	18 616 000,00
Compromisos contraídos	867 715 417,11	—	—
Pagos efectuados	777 174 935,47	76 472 777,50	6 757 580,81
Créditos prorrogados a 1998:			
– art. 7, 1 b) Regl. fin.	90 540 481,64	—	—
– art. 7, 1 a) Regl. fin.	4 522 000,00		
Créditos por anular	14 970 496,89	42 848 076,95	11 858 419,19
Balance financiero a 31 de diciembre de 1997:	201 427 906		

2. Lamenta el constante aumento de las anulaciones de los créditos propios de 1997 y los prorrogados del ejercicio anterior; constata que sólo una parte de estas anulaciones puede achacarse a los retrasos producidos en la recepción de los inmuebles del Parlamento (D3 – Spinelli e IPE IV – Louise Weiss);

3. Entiende que los distintos órganos del Parlamento tienen suficientemente en cuenta, en el marco de sus atribuciones, los parámetros financieros y presupuestarios de sus decisiones; espera, además, un primer informe sobre la utilización de los recursos humanos en relación con sus cometidos de acuerdo con la «*activity based budgeting*»;

4. Toma nota de las disposiciones adoptadas por el Secretario General para asegurar la óptima utilización de los créditos consignados en el presupuesto, de conformidad con la voluntad expresada por la Autoridad presupuestaria; en particular, confía en que recibirá, con la debida antelación a la primera lectura del presupuesto de 2000, un informe sobre la repercusión real de las medidas adoptadas para implantar un programa eficaz en el ámbito de la adjudicación de los contratos del Parlamento, sobre todo los de servicios externos;

⁽¹⁾ DO C 349 de 17.11.1998.

⁽²⁾ DO C 243 de 3.8.1998.

Martes, 4 de mayo de 1999

5. Recuerda que deben observarse y aplicarse estrictamente las disposiciones relativas a asignaciones de puestos y promociones;
6. Señala que, durante 1997, el Parlamento perdió ante el Tribunal de Primera Instancia y el Tribunal de Justicia siete asuntos relacionados con cuestiones de personal;
7. Pide que la nueva política de personal, aprobada por la Mesa el 20 de octubre de 1997 ⁽¹⁾, en lo que se refiere, en particular, a las medidas relativas a la movilidad y a la reorganización de los servicios, se utilice únicamente para la mejora de la eficacia del funcionamiento de la institución;
8. Pide que se le proporcione, con la debida antelación a la primera lectura del presupuesto de 2000, información adicional sobre el modo en que se coordinan los cometidos de la Dirección General IV y los del personal de STOA, incluyendo un cuadro de personal y de cometidos;
9. Señala las medidas implantadas a finales de 1996, a raíz de las sucesivas denegaciones de visado, para mejorar la gestión del sector de los intérpretes *free-lance* (partida 1870); considera que el aumento del número de créditos anulados hace necesario un complemento de las acciones correctoras;
10. Confirma la importancia que concede a la ayuda que debe prestarse a los Parlamentos democráticamente elegidos de la Europa Central y Oriental y de la cuenca mediterránea; solicita, en este sentido, que se presente a la Comisión de Control Presupuestario un informe sobre las razones por las que en 1997 no pudieron utilizarse alrededor de un 30 % de los créditos iniciales de la partida 2995;
11. Llama la atención del Consejo sobre la Resolución del Parlamento de 3 de diciembre de 1998 sobre el proyecto de estatuto de los/las diputados/as al Parlamento Europeo ⁽²⁾; reitera la posición, manifestada en su Resolución de 23 de marzo de 1999 sobre la dimisión de la Comisión y el nombramiento de una nueva Comisión (apartado 15) ⁽³⁾, en la que se insta a los Estados miembros a dejar zanjado este tema antes de las próximas elecciones europeas;
12. Solicita igualmente al Consejo que decida lo antes posible sobre la modificación del Régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades, de modo que se defina un marco adecuado para los asistentes parlamentarios;
13. Recuerda que el Tribunal de Cuentas puede controlar en todo momento la conformidad de la utilización de los créditos del presupuesto del Parlamento con las normas vigentes, incluyendo los créditos asignados a los grupos políticos;
14. Recuerda su resolución de 10 de diciembre de 1996 sobre el estatuto constitucional de los partidos políticos europeos ⁽⁴⁾, y especialmente su apartado 2, en el que se pide a la Unión Europea que promulgue un reglamento marco sobre el estatuto jurídico de los partidos políticos europeos y un reglamento sobre la situación financiera de los mismos; solicita a la Comisión y al Consejo que desempeñe plenamente su papel para que se emprenda y concluya sin demora el procedimiento de elaboración de estos actos, para que el Parlamento Europeo y los partidos políticos europeos puedan, de acuerdo con su voluntad manifiesta, velar en sus propios ámbitos de actividades por la transparencia y la claridad en relación con los aspectos financieros y presupuestarios;
15. Aprueba la gestión de su Secretario General en materia de ejecución del presupuesto de 1997;

En lo relativo al Anexo: Defensor del Pueblo

16. Lamenta que en 1997 se haya estancado, o incluso haya retrocedido ligeramente, el porcentaje de ejecución de los créditos (82,10 %), respecto a 1996, sin dejar de reconocer que se trata de los primeros ejercicios presupuestarios;
17. Pide que se mejore la programación de los trabajos, en consonancia con las previsiones presupuestarias, para así contribuir a una óptima utilización de los créditos;

*
* *

18. Autoriza la concesión de la liberación de responsabilidad del contable con respecto al ejercicio 1997;
19. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo.

⁽¹⁾ PE 262.036/MESA.

⁽²⁾ DO C 398 de 21.12.1998, p. 24.

⁽³⁾ Acta de esa fecha, parte II, punto 2.

⁽⁴⁾ DO C 20 de 20.1.1997, p. 29.